



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

Salta, 21 de agosto de 2014

EXP-EXA N° 8.278/2012

RESD-EXA N° 387/2014.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la sustracción de un (1) CPU, desde el Box N° 26, del Departamento de Informática de esta Unidad Académica, sucedido durante los días viernes 11 al lunes 15 de mayo del año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos actuados se agrega la nota presentada por el Profesor Ing. Abel Martín Goytia Sylvester, informando sobre la sustracción mencionada.

Que, el Jefe de Departamento Patrimonio a/c, Sr. Hugo César Gianibelli en fs. 04, eleva planilla de alta con el valor del bien sustraído que asciende a pesos dos mil ciento veintiuno (\$ 2.121,00).

Que, mediante RESD-EXA N° 194/2013, se dispone la sustanciación de un sumario administrativo para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas en el ámbito del Departamento de Informática.

Que, de fs. 56 a fs. 60, rola Informe Final de la Dirección de Sumarios en el que concluye que: *“en autos no existen elementos indubitados que determinen la culpabilidad de alguna de las personas que fueron llamadas bajo el art. 62 del R.I.A. aprobado por Decreto 467/99 cuyos nombres son Roberto Jurado, Pedro Pablo Arteaga, Ricardo Manuel Vásquez, Hugo Corbalán y Daniel Orlando Lenz que ameriten la imposición de una sanción disciplinaria, debiendo en consecuencia declararse conforme al inc. 3) del art. 122 del Decreto 467/99 R. I. A.; que no se pudo individualizar responsable alguno en el presente sumario y sobreseerlos por cuanto declararon bajo los términos del art. 62 del Dto. 467/99, R. I. A., no existiendo pruebas categóricas que acrediten responsabilidad en el hecho dañoso investigado debido a la insuficiencia tanto de medidas de seguridad como de servicio de vigilancia”*.

Que éste Decanato comparte el informe final elevado por la Instructora Sumariante Abogada Raquel Mercedes De La Cuesta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo, por cuanto no existen elementos indubitados que permitan individualizar a persona alguna como responsable de la pérdida de los bienes en el presente sumario, conforme al art. 122, inciso d) del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Dto. 467/99.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina


-2- ///...

RESD-EXA N° 387/2014.


ARTÍCULO 2°.- Sobreseer a los señores Roberto Rolando Jurado D.N.I. N° 10.493.433, Pedro Pablo Arteaga D.N.I. N° 8.172.635, Ricardo Manuel Vásquez D.N.I. N° 6.611.789, Hugo Corbalán, D.N.I. N° 8.168.118 y Daniel Orlando Lenz, D.N.I. N° 14.488.622, por cuanto no existen pruebas categóricas que acrediten su responsabilidad en el hecho dañoso investigado.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la Unidad de Auditoría Interna (UAI), a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en forma fehaciente, a los involucrados Roberto Rolando Jurado, Pedro Pablo Arteaga, Ricardo Manuel Vásquez, Hugo Corbalán, Daniel Orlando Lenz, a la Abogada Raquel De la Cuesta y siga al Departamento de Patrimonio de la Facultad a fin de dar de baja los bienes sustraídos. Cumplido, archívese.

RGG


Mag. MARÍA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa